



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00233908-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. DIAZ JUAN MATIAS.-

VISTO:

El EX-2021-00233908-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **JUAN MATIAS DIAZ**, Enfermero del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 55/2021, como Jefe de Sección Enfermería Neonatología, a partir del día 01 de Noviembre de 2020;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de régimen laboral del agente **DIAZ**, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, desde el 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 55/2021, emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente **JUAN MATIAS DIAZ** la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente a 32% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Sección en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, que cuenta con Nivel de Complejidad VIII;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 55/2021, emitida por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020, al agente **JUAN MATIAS DIAZ** (Legajo N° 267714 - CUIL N° 20-32717868-8 - Categoría TC1), “Enfermero (E2T), secuencia 0189”, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en el puesto “Jefe de Sección Hospital/Sección Enfermería Neonatología (JHC), secuencia 0015”, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Enero de 2021, y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, al agente **JUAN MATIAS DIAZ** (Legajo N° 267714 - CUIL N° 20-32717868-8 - Categoría TC1), en el Puesto “Jefe de Sección Hospital/Sección Enfermería Neonatología (JHC), secuencia 0015”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0189”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMINAR que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.